

## SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 22 DE DICIEMBRE DE 2017

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera, siendo las diez horas y treinta minutos del día 22 de diciembre de 2.017, se reúne en primera convocatoria la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión ordinaria previamente convocada con las formalidades legales, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 112 y ss del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. Preside el Alcalde D. Tomás Vega Moralejo y asisten los siguientes Concejales: D. Raúl Fernández Fernández, D. Albino Fernández Rodríguez y D. Gabino Colinas Rovira, da fe del acto la Secretaria, Doña María Jesús Alonso Montiel.

Abierta la sesión por la Presidencia, fueron adoptados, conforme al orden del día establecido los siguientes acuerdos:

**1.- APROBACION, SI PROCEDE, ACTA SESION ANTERIOR.-** No habiéndose formulado observación alguna al acta de la sesión anterior, de fecha 22 de noviembre de 2.017, quedó aprobada por unanimidad de los miembros asistentes.

**2.- LICENCIAS MUNICIPALES Y DECLARACIONES RESPONSABLES DE OBRA MENOR.-** A) SOLICITUD PRESENTADA POR D. ANTONIO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- Vista la solicitud presentada por D. Antonio Fernández González, interesando licencia municipal, para la sustitución de pizarra por chapa panel sandwich en C/ Travesal s/n de la localidad de la Ribera de Folgoso, término municipal de Folgoso de la Ribera y visto el informe de Secretaría y el informe del Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Manuel Sánchez Lagarejo.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los miembros asistentes, conceder la licencia municipal solicitada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, debiendo cumplir las siguientes condiciones, sin las cuales no se considerará otorgada la correspondiente licencia:

- La obra no puede afectar a elementos estructurales ni puede producir aumento de volumen.
- En cuanto al material de la cubierta, deberá mantener el color de la arquitectura tradicional del área homogénea de El Bierzo: estimándose que debiera ser de pizarra, según indican las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Ambito Provincial de León en su artículo 3.1.5.
- En el caso que se realice otro tipo de obra que no se ajuste a lo solicitado y que suponga una ampliación, reforma, u otro tipo de obra similar, deberá proceder a presentar la correspondiente documentación que indique la naturaleza de las mismas, para si procede, obtener la correspondiente licencia o permiso de obra.
- Que el plazo para la iniciación de las obras será de seis meses desde la notificación del otorgamiento de la licencia y el de finalización será de doce meses desde la notificación del otorgamiento de la licencia. El plazo de interrupción máximo será de seis meses. Previa solicitud justificada del interesado, los plazos citados podrán prorrogarse mediante resolución del órgano municipal competente.
- Teniendo en cuenta las normas generales en vigor en este municipio, debe ingresar en la cuenta corriente de este Ayuntamiento nº 2100 1597 34 0200126245 (La Caixa de Bembibre), un total de **112 euros**, de los cuales 100 euros corresponden al 2% del

presupuesto en que se ha cifrado la obra que es de 5.000 Euros y 12 euros en concepto de tasa de expedición de licencia.

- Una vez terminada la misma, deberá dejar la zona limpia de materiales y comunicárselo al Ayuntamiento, que procederá a su inspección si lo considera necesario.

Esta autorización no exime de la obtención de otros permisos o autorizaciones a que hubiere lugar por otras administraciones.

B) SOLICITUD PRESENTADA POR D. ANTONIO JOSE GONÇALVES NOGUEIRA.- Por D. Antonio José Gonçalves, se presenta escrito solicitando enganche a la red general del alcantarillado en la Calle El Cotanillo nº 6 de la localidad de Folgoso de la Ribera y visto el informe de Secretaría y el informe del Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Manuel Sánchez Lagarejo.

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta que en la zona donde se solicita el enganche no existe red municipal de saneamiento, acuerda por unanimidad autorizar a D. Antonio José Gonçalves a la realización, a su costa, del tramo necesario para llevar dicha red hasta la dirección solicitada, debiendo seguir las instrucciones del encargado municipal de obras y reponer el pavimento de la calle a su estado original.

Para la ejecución de dicha obra **deberá solicitarla en el Ayuntamiento a través de una Declaración Responsable.**

C) SOLICITUD PRESENTADA POR D. JOSE LUIS FANJUL FERNANDEZ. - Vista la documentación presentada por D. José Luis Fanjul Fernández en nombre de Frescosa, S.L. y el expediente tramitado por este Ayuntamiento sobre la solicitud de licencia de venta ambulante de pescado fresco, mediante Camión tienda, vehículo Nissan matrícula 8896FDL, en la localidad de Folgoso de la Ribera.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder la licencia municipal solicitada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, debiendo cumplir las siguientes condiciones, sin las cuales no se considerará otorgada la correspondiente licencia:

- Modalidad: mediante Camión-Tienda, vehículo Nissan matrícula 8896FDL
- Objeto: Pescado fresco y congelado.
- Localidades: Folgoso de la Ribera: martes 17,00 horas;
- Vigencia de la autorización: UN AÑO.
- Respetar las siguientes normas de funcionamiento:
  - a) Exponer todos los artículos con el precio de venta al público y debidamente etiquetados, de acuerdo con la legislación vigente.
  - b) Si venden productos a peso o medida, deberán disponer de báscula y metro reglamentario.
  - c) Los productos alimenticios se presentarán siguiendo las normas sanitarias establecidas.
  - d) Los vendedores entregarán, a petición del consumidor, recibo, justificante o factura de la compra realizada.
  - e) Todos los puestos tendrán a disposición del consumidor las hojas de reclamaciones reglamentarias.
  - f) Los titulares de los puestos de venta ambulante deberán mantener la zona que ocupen y su entorno en perfectas condiciones de higiene y limpieza, libre de desperdicios o embalajes.

- g) No podrán utilizarse el claxon, aparatos de megafonía ni altavoces que molesten al resto de los vendedores y público en general.
- h) Los puestos de venta ambulante no podrán situarse en los accesos a edificios de usos público, establecimientos comerciales e industriales, ni en lugares que dificulten el acceso y la circulación.

Que por la Intervención de Fondos Municipal se practiquen las pertinentes liquidaciones de tasas e impuestos.

Esta autorización no exime de la obtención de otros permisos o autorizaciones a que hubiere lugar por otras administraciones.

#### **ACTOS SUJETOS A DECLARACION RESPONSABLE:**

(según lo dispuesto en la Ley 7/2014 de 12 de Septiembre, de medidas sobre rehabilitación, regeneración y renovación urbana, y sobre sostenibilidad, coordinación y simplificación en materia de urbanismo).

- a) D. ANTOLIN TORRE GIL: colocar tejadillo puerta de entrada y zócalo pared de unos 50 cm de altura, en calle San Juan 58 de la localidad de La Folgoso de la Ribera. Presupuesto obra declarado: 600 euros.
- b) D. ELISEO TORRE GARCIA: para arreglos en casa desperfectos causado por el fuego en C/ La Vega nº 5 de la localidad de Folgoso de La Ribera. Presupuesto obra declarado: 1.500 euros.
- c) D. MAXIMINO MAGAZ DIAZ: alicatado de cocina y pladur varios en C/ San Juan nº 9 de la localidad de Folgoso de la Ribera. Presupuesto obra declarado: 2.100 euros.
- d) LUIS MAYO ALVAREZ: colocación de un tejadillo de 1,50 x 0,85 m a una altura de 2,50 en C/ San Juan nº 60 de la localidad de Folgoso de la Ribera. Presupuesto obra declarado: 400 euros.
- e) MERCEDES TORIBIO CALZÓN: colocación de un tejado en puerta principal con madera y losa en C/ San Juan, 54 de la localidad de Folgoso de la Ribera. Presupuesto obra declarado: 700 euros.

#### **PINTURA DE FACHADAS:**

D. ELISEO TORRE GARCIA: en C/ La Vega nº 5 de Folgoso de la Ribera.

**3.- CONCESION AYUDAS PARA ACTIVIDADES CULTURALES, TURISTICAS, DEPORTIVAS Y DE INTERES SOCIAL.-** La Junta de Gobierno local dando cumplimiento a lo establecido en el art 9 de la Ordenanza especial reguladora de la colaboración del Ayuntamiento con asociaciones y entidades sin ánimo de lucro en materia de actividades culturales, turísticas, deportivas y de interés social municipal, así como la cláusula séptima de las bases que regulan dicha colaboración publicadas en el BOP nº87 de 9 de mayo de 2013, y visto el certificado de Secretaría relativo a las solicitudes presentadas en tiempo y plazo, que son las siguientes: Ampa La Ribera, Asociación Pueblos Unidos, Asociación Cultural Coro Pin Pin; Asociación Folgosina, Asociación cultural Aires del Pilar y el informe de Secretaría, acuerda por unanimidad:

Vista la documentación aportada por las asociaciones y teniendo en cuenta lo establecido en la BASE SEGUNDA, RELATIVA A LA/S ACTIVIDAD/ES PARA LA/S QUE SE SOLICITA COLABORACIÓN MUNICIPAL, que señala:

No se admitirán las siguientes facturas:

- a) Las relacionadas con comidas.
- b) Las relacionadas con el pago de orquestas y grupos musicales que actúen para amenizar bailes.
- c) Las relacionadas con excursiones por tener un carácter más lúdico que cultural

La Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad:

No se consideran incluidas dentro de la subvención convocada:

- <las facturas presentadas por El AMPA, las relativas a las excursiones realizadas, por no tener un marcado carácter cultural y la factura de la cesta de navidad por haberse destinado la misma a la venta de rifas.

Las facturas presentada por la Asociación Folgosina, relativas a las excursiones realizadas, por no tener un marcado carácter cultural.

- Las siguientes facturas presentadas por la Asociación Aires del Pilar:

Factura nº 17/591 de 31/8/17 emitida por Pelines, viaje a Arriondas por no tener un Marcado carácter cultural, las facturas de Diesel K+ por no estar justificado el destino del mismo y la factura emitida por la librería Yupi, por carecer de numeración.

Considerar incluidas todas las demás aportadas.

Cuarto.- conceder de acuerdo con lo que establece la Ordenanza especial reguladora de la colaboración del Ayuntamiento con asociaciones y entidades sin ánimo de lucro en materia de actividades culturales, turísticas, deportivas y de interés social municipal en su apartado 2.2., las siguientes ayudas económicas a las asociaciones:

- **Pueblos unidos:** 150 €
- **Coro Pin Pin,** 150 €
- **Asociación Folgosina:** 200 €
- **Aires del Pilar:** 150 €

Quinto: Vista la documentación presentada por las mismas, las cuales se ajustan a lo señalado en las bases de la concesión de las subvenciones para actividades culturales, turísticas, deportivas y de interés social, aprobadas por este Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad abonar las cantidades correspondientes a las subvenciones concedidas.

**4.- DISTRIBUCION DE LA AYUDA PARA LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR DE LOS ALUMNOS DE LAS ESCUELAS DEL MUNICIPIO.-** Vista la documentación aportada por los interesados en plazo y de acuerdo con lo señalado en las bases de la convocatoria, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad, aprobar la siguiente relación de beneficiarios y ayudas, reconocer la obligación, el gasto y efectuar el pago de las mismas:

<u>Nº</u>	<u>ALUMNO</u>	<u>CUR SO</u>	<u>LIBROS</u>	<u>M. E.</u>	<u>total</u>
1	Martín Pérez Ramos	I3	-----	21,95	21,95
2	Marcos Gonçalves León	I3	-----	23,03	23,03
3	Jorge Piñuelo Viloría	I3	-----	32,65	32,65
4	Ignacio Fernández Rodrigues	I4	-----	14,13	14,13
5	Gael González Silván	I4	-----	-----	-----
6	Leo Sánchez Alonso	I4	-----	16,01	16,01
7	Iria Hinojosa Olivera	I5	-----	21,80	21,80
8	Olga Pérez Ramos	I5	-----	21,95	21,95
9	Noa Bridji Alvarez	PI	75,80	39,25	115,05
10	Alfonso Carro Sánchez	PI	98,49	24,60	123,09
11	Vianka Burgos Ozorio	PI	75,69	33,06	108,75
12	Andrea Fernandez Rodrigues	P2	132,88	26,05	158,93
13	Adriana Garcia Garcia	P2	120,80	40,00	160,80
14	Ahinara Gómez Diaz	P2	113,08	37,60	150,68
15	Asier Díaz Marcos	P3	-----	40,00	40,00
16	Eugenia González Merayo	P3	-----	38,45	38,45
17	Manuel Rodriguez Torre	P3	-----	-----	-----
18	Ismael Martínez Binhas	P3	-----	-----	-----
19	Manuel Garcia Morodo	P4	22,55	39,40	61,95
20	Unay Garcia Pombo	P4	-----	-----	-----
21	Ruth López González	P4	123,50	18,00	141,50
22	Angel Vilar García	P4	22,55	40,00	62,55
23	Diego Viloría González	P4	22,55	35,83	58,38
24	Sara Bridji Alvarez	P5	-----	40,00	40,00
25	Noe Balboa Escudero	P5	113,08	----	113,08
26	Yameli Vega Gómez	P5	-----	-----	-----
	TOTAL.....		920,97	603,76	1.524,73

El Resto del importe aportado por Caixa Bank, se destinará a la adquisición de material y libros para el CRA Valle de Boeza.

**5.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE PAVIMENTACIÓN Y MEJORA DE ESPACIOS PUBLICOS EN EL MUNICIPIO.-** Visto que con fecha 14 de diciembre de 2017 se emitió Providencia de la Alcaldía en relación con la posibilidad de realizar una modificación en el contrato de obras de Pavimentación de calles y acondicionamiento de espacios públicos en el municipio, por razón de interés público, debido a causas imprevistas derivadas del mal estado de la plataforma del mencionado camino, circunstancia que no estaba prevista en el proyecto que sirvió de base para la adjudicación de la obra .

Informado por secretaria del procedimiento legalmente establecido para las modificaciones conforme a lo señalado en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Publico.

Visto que con fecha 21 de diciembre de 2017 el técnico emitió informe sobre la valoración de la modificación propuesta.

Visto que existe consignación presupuestaria en la partida 1532.619 del Presupuesto Municipal para hacer frente al mayor gasto que supone la modificación que asciende a 3.031,27 euros.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

Primero. Aprobar el expediente de modificación del contrato de obras de Pavimentación de calles y acondicionamiento de espacios públicos en el municipio, consistente en el aumento de sección de la tubería y en el aumento de longitud de las obras a realizar.

Segundo. Autorizar y disponer el gasto de 3.031,27 euros, con cargo a la partida 1532.619 del vigente Presupuesto General, que implica la presente modificación contractual.

Tercero. Notificar al adjudicatario del contrato a los efectos oportunos.

**6.- PAGOS DIVERSOS.-** Vistas las facturas que a continuación se relacionan, la Junta de Gobierno Local, previa comprobación y verificación de la recepción de los materiales y corrección de los gastos efectuados y considerando por tanto que son conformes con el servicio, suministro y obra realizado al Ayuntamiento, acuerda por unanimidad aprobar las facturas que se relacionan, reconociendo la obligación y el gasto y liquidando el gasto mediante la ejecución del pago que se efectuará en cuanto la disponibilidad de Tesorería lo permita:

BENEFICIARIO	CUANTIA €	FACTURA
Mancomunidad	5.380,62	Aportación mes de Noviembre.
Vodafone	368,97	Fra. CIO905992647 de 22/11/17 de teléfono, ADSL y fax mes Noviembre.
Isabel Fernández Rodriguez	1.382,64	Fra. Nº 11 de 30/11/17, Limpieza consultorios, colegios y casa consistorial mes Noviembre.
Decolor, Juan Carlos Núñez Vega	487,83	Fra. Nº 177 y 195 de 17/11 y 19/11 suministros.
Antonio Gómez Alvarez	536,33	Fra. R4359 y R4411 de 22/11/17 y 15/12 reparaciones.
Almacenes Gallego, S.L.	782,17	Fra. 41324 y 41325 del 30/11 suministros.
Electricidad Camacho Alvarez, S.L.	504,16	Fra. FA368 de 07/12/17, mantenimiento integral alumbrado. Mes de Noviembre.
Electricidad Camacho Alvarez, S.L	7,50	Fra. FA369 de 07/12/17,alargador.
Figrán, S.L.	80,84	Fras. 1812/0007 y034079/Y/17/233 de 30/11 gasolina
Frigrán, S.L.	178,00	Fra. 034079/Y/17/232 de 30/11 gasóleo furgonetas.
Redytel Wimax, S.L.	36,24	Fra. A/8913 de 01/12 Wifi, el Valle.
Isnor, S.A.	615,99	Fra. 100/17 de 30/11/2017, asistencia técnica Noviembre.
Isnor, S.A.	1.428,57	Fra. 101/17 de 30/11/2017 Dirección e Inspección Obras.
Alberto Suárez Piñuelo	494,22	Fra. 08/2017 de 01/12 suministros grava, arena y cemento.
Construcciones Ismael Macias, S.L.	1.035,76	Fra. A/48 de 22/11 de ejecución obra adoquines y tala árbol.
Soluciones Integrales de Futuro	18,62	Fra. 201700763 de 30/11 suministros.
Kimi	424,63	Fra. A170800 de 30/11 suministros cloro.
Copy Centro	72,00	Fra. 17/4709 de 30/11 vectorizar escudo y bandera..
Berciana de Petróleos, S.L.	1.490,27	Fra. 47-1850 de 30/11 suministros gasóleo.

Carbones de Bemibre,S.L.	1.459,32	Fras.33001142 y 33001143 de 05/12 suministros gasóleo.
Integra	7.709,48	Fras. consumo luz mes de Octubre-Noviembre
Personal funcionario, laboral y temporal.	16.443,58	Nóminas, S.S., personal Funcionario, Laboral y Temporal mes de Noviembre
Aspy Prevención, S.L.U	323,65	Fras. 2017135331 y 2017139999 de 30/11 y 11/12, prevención técnica u exámenes de salud.
Tiger Stores North Eest Spain, S.L.	54,00	Fra.2017/23 de 19/12 suministros guardería.
Transportes Nemesio, S.L.	96,80	Fra. 17/190 de 30 de Noviembre , grúa para quitar árbol.
Peyalfe, S.L.	1.247,51	Fra. 0091 de 11/12/2017 cesta columpio y asiento parque.
Lefebvre – El Derecho	75,82	Fra. FL17-1210778 de 18/12, memento contratación pública.
Personal funcionario, laboral y temporal.	29.982,21	Nóminas, Extra, gratificación y S.S. personal Funcionario, Laboral y Temporal mes Diciembre.
Javier Ardua Lafuente	467,06	Fra. N° 21 de 20/12/17 rejillas.
Isabel Vázquez Fernández	2.398,95	Devolución ICIO
Itevelesa	48,59	Fra. 2404 2017/CFS/13074 de 28/11/17 Inspección técnica.
Tomás Vega Moralejo	99,00	Desplazamientos mes de Noviembre.
Gabino Colinas Rovira	119,60	Desplazamientos mes de Noviembre.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se levanta la sesión siendo las once horas y treinta minutos del día señalado en el encabezamiento, de todo lo cual se levanta la presente acta por la Secretaria que da fe.

Vº Bº  
EL Alcalde





